



GUÍA DE PAÍS

Guatemala



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Guatemala

Actualizado a agosto 2019

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	5
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	5
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	6
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	6
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	6
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	7
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	8
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	8
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	8
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	9
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	9
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	10
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	10
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	11
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	11
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	12
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	12
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	13
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	14
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	14
4.1 MARCO LEGAL	14
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	15
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	15
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	17
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	17
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	17
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	19
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	19
5 SISTEMA FISCAL	20
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	20
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	20
5.3 IMPUESTOS	20
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	20
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	21
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	21
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	22
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	22
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	22
6 FINANCIACIÓN	22
6.1 SISTEMA FINANCIERO	22
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	23
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	24
7 LEGISLACIÓN LABORAL	24
7.1 CONTRATOS	24
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	25
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	25
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	26

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	27
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	27
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	28
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	28
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	28
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	29
8.2.3	HORARIOS LABORALES	29
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	29
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	29
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	30
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	30
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	30
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	30
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	30
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	30
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	31
9	ANEXOS	33
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	33
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	33
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	33
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	33
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	35
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	35
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	35
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	35

1 PANORAMA GENERAL

La República de Guatemala está situada en una posición privilegiada dentro del istmo centroamericano, entre los 14° y los 18° de latitud norte y los 88° y 92° de longitud oeste. Tiene fronteras al norte y oeste con México (960 Km), al este con Belice (266 Km), el Mar Caribe (148 Km) y Honduras (256 Km), al sureste con El Salvador (203 Km) y al sur con el Océano Pacífico (254 Km).

La extensión del país es de 108.890 km² y su población asciende a 17,3 millones de habitantes en 2018 según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE).

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

La República de Guatemala ocupa una extensión de 108.890 km², de los que 2.500 km² corresponden a ríos y lagos. A pesar de su pequeño tamaño, se diferencian tres unidades de relieve, las llanuras de la región de Petén en el norte, dominadas por selva tropical, el centro montañoso dominado por una cadena de volcanes y donde se concentra gran parte de la población y de la actividad económica y las llanuras litorales del sur que presentan una estrecha franja entre las montañas y la costa.

En relación al clima, Guatemala es llamado el país de la eterna primavera por sus reducidos cambios de temperatura a lo largo del año. La temperatura media de la ciudad capital es de 21° centígrados. La temporada de lluvias se inicia a mediados de mayo y termina en octubre y la seca empieza en noviembre y termina en mayo. En las costas el clima es tropical, así como en la selva del departamento de Petén al norte del país, con un clima muy húmedo y caluroso. En el altiplano el clima es templado, incluso frío durante algunos meses al año.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Según las estimaciones oficiales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE www.ine.gob.gt), en 2019 la población de Guatemala asciende a 17,9 millones de habitantes, calculándose un crecimiento de un 2,2% anual para el 2019 y del 2,1% para 2020. La densidad de población es de 159 hab/km². Las estimaciones prevén que la población se duplicará en 25 años. Está en proceso de elaboración el Censo de Población y Vivienda que se llevó a cabo en 2018.

La población rural representa un 51% del total, y casi una cuarta parte de la población vive en el departamento de Guatemala, el más poblado de los 22 que forman el país.

El 67% de la población es menor de 30 años, el 49% es menor de edad y sólo el 4,8% de la población es mayor de 65 años. En cuanto a la distribución por género, las poblaciones de hombres y mujeres son prácticamente iguales en volumen, 48,8% son hombres y el 51,2% restante mujeres, según el INE. Sin embargo según el Registro Nacional de Personas (RENAP) hay 19,7 millones de habitantes en 2018 de los que 50,04 son hombres y 49,95% son mujeres.

El 75% se encuentra en el medio rural, lo que se espera que genere una gran presión sobre el mercado laboral en los próximos años.

La tasa bruta de natalidad es de 22,5 por mil y la de mortalidad del 4,8 por mil. La esperanza de vida al nacer es de 72,5 años y la mortalidad infantil alcanza a 20 de cada mil niños nacidos. La tasa de fecundidad es de las más altas de América Latina y el Caribe, con 2,7 hijos por mujer.

La tasa de analfabetismo, pese a la importante reducción lograda en la última década, alcanza el 12,3% de la población mayor de 15 años, siendo una de las más altas de toda Centroamérica. El índice de analfabetismo en las zonas rurales alcanza al 43% de la población, muy por encima de la registrada en las áreas urbanas. El analfabetismo es más pronunciado entre las mujeres, que alcanza el 29,6%, y entre la población indígena (37,5%).

De la población mayor de 15 años de edad, el 24% no tiene ningún grado de escolaridad, pero existen grandes diferencias entre las zonas urbanas, con una tasa bruta de alfabetización del 0,86 (86 personas de cada 100 tienen algún tipo de estudios) y las zonas rurales con un 0,66 (66 de cada 100 personas). También existen diferencias entre los distintos departamentos, siendo el de Guatemala el de mayor tasa de alfabetización y el de Quiché el de la menor.

El 40% de la población es indígena. Existen 22 idiomas mayas, entre los que destacan el quiché, cakchiquel, kekchí, mam, pokomán, etc. Viven en el altiplano, en el oeste y norte del país. Las actuales comunidades indígenas conservan sus sistemas originales de cultura y tradiciones, explotación de la tierra, religión, hábitos alimenticios (dieta a base de maíz), e incluso sus trajes típicos los cuales mantienen simbolismos bordados, variando de color y forma en cada población. El resto de la población se divide en ladinos (58,3%) garífunas (costa del Caribe; 0,4%) y xinca (costa del Pacífico cerca de El Salvador; 0,7%). Hay además un 0,5% de población no guatemalteca.

La sociedad ladina está formada por indígenas que abandonan sus tradiciones culturales, mestizos y blancos de origen europeo. Es más un grupo antropológico que étnico, está fuertemente jerarquizado, tienen como cultura y lengua la española y son el centro de la vida económica y política del país.

Pese a que la mayoría de la población es católica, se considera que más del 42% de la población se ha convertido a las iglesias evangélicas.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

Según el Banco de Guatemala, en 2018 el PIB per cápita en términos nominales se situó en 4.778 dólares, lo que supone un crecimiento del 6,2% respecto a 2017. Se espera que para 2019 el PIB per cápita registre un crecimiento algo superior al observado en los últimos años, superando los 7 puntos porcentuales.

El índice de Gini es un medidor de la desigualdad, siendo 0 la igualdad perfecta, y 100 la desigualdad máxima. En Guatemala, este índice según el Banco Mundial es de 63,0 lo que sitúa a Guatemala como uno de los países más desiguales del mundo ocupando los últimos puestos, tanto a nivel mundial, como a nivel latinoamericano. Esa desigualdad se manifiesta, en los altos índices de pobreza en el país, que rozan casi el 60%, especialmente en zonas indígenas y rurales. Además, otras variables que evidencian esta desigualdad son las tasas de desnutrición crónica infantil, que ha mejorado en los últimos años pero aún están por encima de lo que debería, y la alta tasa de mortalidad infantil, que según los últimos datos publicados por el INE, alcanza el 21%.

Asimismo, en Guatemala, el 10% más pobre de la población dispone únicamente del 0,9% de los ingresos y gastos totales, mientras que el 1% de la población guatemalteca acumula el 40% de la riqueza del país, que corresponde aproximadamente a 21 mil millones de dólares.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según el Banco de Guatemala y el Instituto Nacional de Estadística (INE) en Guatemala existe una población total de 17,3 millones de habitantes, que ha crecido un 2,2% en el año 2018. De ellos más de 11,7 millones está en edad de trabajar y aproximadamente 7,1 millones integra la población económicamente activa (PEA). En el caso de los desempleados, la cifra asciende al 1,98% de la PEA.

Por otra parte, el INE estima que el 8,8% de la PEA, cerca de setecientos mil trabajadores, está subempleada, es decir, que son contratados de forma ocasional para cualquier tipo de actividades, pero carecen de prestaciones y estabilidad laboral.

Adicionalmente, el sector informal de la economía absorbe el 70,6% del empleo a nivel nacional, destacándose el área rural, en donde 8 de cada 10 trabajadores son informales. Los trabajadores de este sector se caracterizan por trabajar en empresas de baja productividad o bien laborar por cuenta propia con bajo nivel educativo.

Uno de los principales problemas revelados por la ENEI (Encuesta Nacional de Empleo e

Ingresos) es el del bajo nivel educativo de la mano de obra, ya que un 14% de los trabajadores guatemaltecos no tiene estudios y más del 40% sólo ha completado la educación primaria.

En 2018 se llevó a cabo el Censo de Población por el INE, tras más de diez años de retraso, pero aún no existen datos oficiales de este censo que se presentarán en septiembre 2019.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Guatemala es una república presidencialista, democrática y representativa, según establece la Constitución Política de 1985, reformada en 1993.

El contexto político-institucional actual reposa en la separación de poderes que consagra la Constitución. El Jefe del Estado es el Presidente de la República, que es elegido por sufragio universal, directo y secreto por un período improrrogable de cuatro años. Tiene que ser ciudadano guatemalteco de origen y mayor de cuarenta años. Ejerce además el mando de las fuerzas armadas como Comandante General del Ejército, sanciona y promulga las leyes y representa internacionalmente al Estado. El actual Presidente de la República, que tomó posesión el 14 de enero del 2016, es el Sr. Jimmy Morales.

El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República con el Vicepresidente y sus Ministros. - www.guatemala.gob.gt

El Poder Legislativo corresponde al Congreso de la República, integrado por 158 diputados. - www.congreso.gob.gt

El sistema político y partidario se caracteriza por la gran volatilidad y fragmentación del espacio político y por la ausencia de estructuras partidarias con base ideológica y vocación de permanencia. En la mayor parte de los casos, los partidos políticos suponen plataformas electorales en torno a un candidato concreto. Así se da la circunstancia, que desde las primeras elecciones democráticas en 1986, ningún partido en el gobierno ha logrado la reelección, y en la mayoría de los casos dichos partidos desaparecen o languidecen tras el ejercicio del poder.

El Poder Judicial es independiente, siendo su órgano máximo la Corte Suprema de Justicia. - www.oj.gob.gt

Otras instituciones de importancia son la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General del Estado y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Cabe destacar la presencia en el país desde el año 2007 de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), la cual fue solicitada a la Organización de Naciones Unidas por el Gobierno de Guatemala para colaborar en la erradicación de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que operan en el país. El Gobierno actual no solicitará la prórroga de la presencia de esta institución más allá de septiembre de 2019 cuando termina el plazo actual.

Respecto a las fuerzas sociales, existen numerosos grupos que representan lo que se denomina la sociedad civil. Las principales fuerzas están constituidas por las agrupaciones de empresarios, destacando el Comité de Agrupaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

En el ámbito territorial, Guatemala se encuentra organizada en 8 regiones, 22 departamentos y 340 municipios, los que a su vez totalizan cerca de 30.000 comunidades rurales.

	DEPARTAMENTO	CABECERA
1.	Guatemala	Ciudad de Guatemala
2.	Alta Verapaz	Cobán
3.	Baja Verapaz	Salamá
4.	Chimaltenango	Chimaltenango
5.	Chiquimula	Chiquimula
6.	El Progreso	Guastatoya
7.	Escuintla	Escuintla
8.	Huehuetenango	Huehuetenango
9.	Izabal	Puerto Barrios
10.	Jalapa	Jalapa
11.	Jutiapa	Jutiapa
12.	Petén	Flores
13.	Quetzaltenango	Quetzaltenango
14.	Quiché	Santa Cruz del Quiché
15.	Retalhuleu	Retalhuleu
16.	Sacatepéquez	Antigua Guatemala
17.	San Marcos	San Marcos
18.	Santa Rosa	Cuilapa
19.	Sololá	Sololá
20.	Suchitepéquez	Mazatenango
21.	Totonicapán	Totonicapán
22.	Zacapa	Zacapa

En el ámbito administrativo, la administración central está liderada por la Presidencia de la República de Guatemala, la Vicepresidencia de la República de Guatemala y el Gabinete de Gobierno, formado por los distintos Ministerios. Adicionalmente a las autoridades que gestionan los Ministerios, del Presidente de la República dependen directamente una veintena de instituciones y secretarías.

Los Ministerios disponen de dos o más viceministros que se encargan de temas específicos por sectores. Existen, en el escalafón, dependencias que suelen tener la categoría de direcciones generales. Además, casi todos los Ministerios tienen entidades autónomas dependientes.

Por otra parte, además de la administración central, destaca el poder de las municipalidades que reciben ingresos no sólo de las tasas municipales sino también de la recaudación del gobierno central que ha de transferir un porcentaje a las mismas. Las municipalidades forman parte de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM). Este poder es el que tiene mayor reconocimiento entre la población en el interior de la República ya que no hay una sólida descentralización administrativa a nivel de departamentos, que cuentan únicamente con la figura de Gobernadores departamentales.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Las principales instituciones oficiales del país en materia económica son:

- Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) - Organizado en tres Viceministerios: Administración Financiera; Administración Interna y Desarrollo de Sistemas; e Ingresos y Evaluación Fiscal. Ministerio responsable de generar y administrar los recursos financieros y patrimoniales del Estado de manera eficaz, equitativa y transparente. Entre sus funciones más importantes está la de formular la política fiscal y proponer al ejecutivo la política presupuestaria.
- Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) responsable de la recaudación de impuestos
- Ministerio de Economía (MINECO) - Organizado en cuatro Viceministerios: Integración y Comercio Exterior; Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Inversión y Competencia y Administrativo Financiero. Ministerio responsable del desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, y de la promoción de inversiones.
- Ministerio de Energía y Minas (MEM) - Organizado en tres Viceministerios: Minería

e Hidrocarburos; Área Energética; Desarrollo Sostenible. Participa en la formulación de la política energética del país y, junto a otras instituciones como la Comisión Nacional de la Energía Eléctrica (CNEE), establece el marco regulatorio del mercado de este servicio público.

- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) - Organizado en cinco Viceministerios: Infraestructura; Administrativo Financiero; Telecomunicaciones y Transporte; Vivienda; y Puertos y Aeropuertos. Responsable de planificar y desarrollar sistemas de comunicaciones, infraestructura y transporte del país.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) - Responsable de la formulación de la política general de desarrollo del Gobierno y de la evaluación de su ejecución.
- Banco de Guatemala (BANGUAT) - Banco central de la República de Guatemala encargado de emitir la moneda nacional, velar por el buen funcionamiento del sistema bancario del país, y administrar las reservas monetarias internacionales. En este sentido ejecuta las decisiones de su máxima autoridad, la Junta Monetaria, que define la política cambiaria, monetaria y crediticia del país.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Guatemala es miembro de la OMC desde el 21 de julio de 1995 y tuvo su primer examen de política comercial en 2002. En 2009 tuvo lugar el segundo examen de políticas comerciales. Y en noviembre de 2016 tuvo lugar el tercer examen.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

A pesar de ser un mercado de más de 17 millones de habitantes, el más importante de Centroamérica, el poder adquisitivo de los guatemaltecos es limitado. De acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano Mundial del año 2018, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Guatemala ocupa el lugar 127 de 189 junto a Tajikistán, registrando un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0,650, ubicándolo dentro de la clasificación de países de Desarrollo Humano Medio.

Adicionalmente, Guatemala presenta un elevado nivel de desigualdad en la distribución de la riqueza. Existe una clase alta con un gran poder adquisitivo, mientras que la clase media está desarrollándose paulatinamente y todavía es escasa. La gran mayoría de la población se encuentra en la clase baja donde su gasto se centra en la subsistencia diaria.

Debido a las circunstancias económicas del país, se trata de un mercado en el que el elemento diferencial y decisivo es el precio, salvo en el reducido segmento de alto poder adquisitivo, en el cual la calidad puede ser un factor diferencial. La principal competencia para los productos europeos viene de los bajos precios de los productos procedentes de China, cuya llegada está creciendo exponencialmente.

Por otra parte, al tratarse de un mercado de la “zona dólar”, supone una dificultad añadida para la llegada de los productos europeos. Cabe señalar que es un mercado cercano en gustos al norteamericano debido a la influencia de Estados Unidos, primer socio comercial de Guatemala.

Dado el importante tamaño del mercado y lo reducido del número de clientes, hay un enorme potencial contenido, que se podrá desarrollar cuando se produzca el desarrollo del grueso de la población que actualmente tiene unos ingresos muy reducidos.

Una de las grandes oportunidades reside en la construcción de infraestructuras (transporte, energía, telecomunicaciones, etc.), que conllevará el desarrollo de nuevos centros económicos más allá de la capital. Los puertos de la costa del Pacífico y la costa del Atlántico se sitúan como puertas de entrada al mercado guatemalteco, con potencial aún por desarrollar. En el interior, hay regiones que presentan oportunidades relacionadas con el sector agroindustrial y con el sector turístico.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Alrededor de la mitad de las empresas que abordan el mercado guatemalteco utilizan los servicios de un representante, agente o distribuidor guatemalteco. Pero el canal de distribución varía considerablemente si se trata de bienes de consumo o de bienes industriales que requieren de un importante servicio de postventa o de servicios. Así, mientras más se requiera del servicio y soporte post-venta para un producto, más importante es tener un distribuidor local, próximo al cliente final.

Para los bienes de consumo las grandes importadoras locales pueden hacer la función de distribuidores comercializando a través de una *red propia de distribución*. Esta red suele tener sus puntos de venta en las principales zonas del país. Los distribuidores adquieren y mantienen importantes existencias de productos en consignación, es decir, importan las mercancías pero no las pagan de inmediato. El exportador tiene que esperar para cobrarlas, hasta que el distribuidor haya revendido la totalidad o una parte del pedido. Este es el caso de las grandes empresas de *retail*.

Pero el importador puede también hacer las veces de mayorista y comercializar los productos a través de *distribuidores independientes* a la empresa importadora. Estos distribuidores llegan a un acuerdo de distribución con la empresa importadora. Normalmente estos distribuidores suelen ser diferentes según la zona del país en que se localicen, es decir, no es una sociedad distribuidora con almacenes en distintos puntos.

Las dos vías anteriores no son incompatibles. De hecho, la mayoría de los importadores se sirven de ambas modalidades debido a lo costoso que es mantener puntos de distribución propios en toda la geografía nacional.

Una tercera vía de comercialización es la venta directa por medio de los vendedores de la empresa importadora al cliente final. Esta manera de distribución también es compatible con las dos anteriores, llevándose a cabo por la mayoría de empresas importadoras.

Las grandes importadoras suelen tener puntos de distribución en países limítrofes como El Salvador y Honduras. Recordemos que tienen una política arancelaria común y un acuerdo de libre comercio con Guatemala.

Por lo que se refiere a los canales de distribución de los servicios, las empresas que los ofrecen pueden optar por distribuir directamente a su cliente final sobre todo si son empresas locales, o bien utilizar los servicios de un socio local que mantiene el contacto personalizado con sus clientes finales para acercar el servicio al cliente y facilitar los contactos institucionales, cuando se trata de empresas extranjeras.

Los bienes industriales que en muchos casos exigen de un servicio postventa que se incluye en las ofertas presentadas a los clientes, suelen tener canales de distribución que incluyen un importador que a la vez es distribuidor y comercializador, en cuyo caso suelen solicitar exclusividad al exportador extranjero.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Guatemala es la mayor economía de América Central, suponiendo casi el 39% del PIB regional. Es un mercado de más de 17 millones de habitantes, y presenta el mayor porcentaje de población en edad productiva a nivel centroamericano. Adicionalmente, ofrece acceso a más de 65 millones de personas dentro del mercado mesoamericano. Sin embargo, en el ámbito geográfico de Guatemala, hay potencias de mayor envergadura, fundamentalmente México.

En el informe Doing Business 2018, Guatemala ocupa la posición 97 a nivel mundial, lo que le coloca como cuarta economía centroamericana con mayor facilidad para hacer negocios por detrás de Costa Rica (puesto 61), El Salvador (73) y Panamá (79) y seguida por Honduras (115) y Nicaragua (131).

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las perspectivas, en términos generales, se consideran positivas. El Fondo Monetario Internacional estima que el crecimiento real del PIB alcanzó el 3,2% en 2018 y prevé una senda de crecimiento estable en torno al 3,6% para 2019, respaldado por el fuerte crecimiento económico de Estados Unidos, unas condiciones monetarias positivas y un mayor gasto público. La inflación continuará convergiendo hacia el área más baja de la banda pronosticada por el Banco de Guatemala, es decir alrededor del 4,1%.

La posición externa de Guatemala es más fuerte de lo esperado, fomentada por los bajos precios del petróleo y la llegada de remesas. De seguir esta tendencia, el déficit por cuenta corriente sería moderado en el 2021. Continúa produciéndose una cierta consolidación fiscal, de manera que el déficit público se situó en el 1,3% del PIB en 2017. Se espera un muy lento ascenso en el nivel de deuda pública que llegaría al 24,6% del PIB a finales de 2019.

Estas proyecciones están sujetas a riesgos a la baja a raíz de las incertidumbres mundiales y de las restricciones en la política interna. A corto plazo, un aumento en la aversión mundial al riesgo podría limitar el acceso a los mercados internacionales de capital. Los riesgos internos podrían aumentar como consecuencia de problemas en la implementación de una política fiscal centrada en la consolidación. Así, para soportar el crecimiento a corto plazo es necesario aumentar el presupuesto público destinado a la construcción de infraestructuras y a la cobertura de programas sociales de impacto nacional. A más largo plazo, la persistencia de una insuficiente movilización de recursos podría impedir inversiones en capital físico y humano.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

En los últimos años, la administración guatemalteca está realizando una importante labor de cara a mejorar el clima de negocios con el objetivo de atraer un mayor volumen de Inversión Extranjera Directa (IED). En este sentido, el Ministerio de Economía de Guatemala, con el apoyo de la UNCTAD, ha puesto marcha los sistemas eRegulations - www.asisehace.gt - y eRegistrations - www.minegocio.gt - para promover la transparencia y facilitar los trámites de inversión a nacionales y extranjeros, así como los principales procedimientos para la importación y exportación. En este sentido también se cuenta con la Ventanilla Ágil de Importaciones, un sistema que permite obtener vía electrónica los Requisitos No Tributarios de Importación y Tránsito.

Adicionalmente, el país cuenta con una agencia nacional de promoción de inversión extranjera y el comercio Guatemala Trade & Investment (GTI), que tiene por objetivos, promover el comercio exterior, participar en las actividades de Inteligencia de Mercados, apoyar la internacionalización de PYMES, la atracción de Inversión Extranjera Directa -IED- así como ser parte activa del desarrollo de la Imagen país y apoye este objetivo.

Con carácter general, puede afirmarse que las necesidades de infraestructura del país y el proceso de industrialización de la economía de Guatemala y de un importante número de sectores industriales y agrícolas favorecen las exportaciones españolas de productos de alto valor agregado.

- Maquinaria y bienes de equipo. Destacan las posibilidades de la maquinaria para la construcción, obras públicas y transporte, dado el crecimiento del sector construcción y, en menor medida, el desarrollo del sector minero.
- Maquinaria textil y para la confección. Guatemala es proveedor de confección para el mercado estadounidense con una importante industria de maquila de ropa.
- Maquinaria para procesamiento de alimentos, así como para envasado y empaquetado de los mismos.
- Maquinaria agrícola. El sector agrícola es el sector más exportador del país. Ya hay presencia española en maquinaria agrícola y tecnología de riego e invernadero. La maquinaria para la madera y para la explotación forestal también puede tener posibilidades.
- El sector de la ingeniería y consultoría está en auge en este mercado con grandes necesidades de infraestructuras (diseño y supervisión). Las consultoras especializadas en

modernización del estado, educación y capacitación, apoyo a la justicia y al sector salud tienen posibilidades de expansión.

- Materiales para la construcción y equipamiento. España tiene ya una importante presencia en el sector de productos cerámicos, herrajes, iluminación, muebles de baño y cocina, grifería, herramientas manuales, pero existe campo de actuación para incrementar dicha presencia.
- Bienes de consumo, sobre todo ropa y calzado, el sector editorial y los productos alimenticios, sobre todo aceites y vinos pero también conservas, quesos y embutidos, ya están logrando despertar el interés del consumidor guatemalteco por lo que tienen gran potencial.
- Equipamiento para proyectos medioambientales, como por ejemplo el tratamiento de residuos, la depuración de aguas, la mejora en la eficiencia energética, etc.
- Equipamiento para la generación de energías renovables, cuyo crecimiento en el país ha sido una política de Estado para cambiar la matriz de generación.

La administración guatemalteca tiene identificados varios sectores que presentan oportunidades para la inversión española en el país y que está tratando de promocionar: agroindustria, manufactura liviana, infraestructuras, turismo, BPO (Business Process Outsourcing) y vestuario y textiles.

La ratificación del Tratado de Libre Comercio con EEUU en 2005 hace de Guatemala una buena base para abordar el mercado estadounidense, por lo que puede haber oportunidades en los sectores intensivos en mano de obra como la manufactura liviana, ensamblaje, agroforestal, servicios a empresas, entre otros. La entrada en vigor del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea con Centroamérica en diciembre de 2013, también ha abierto espacios para ese mismo tipo de empresas cuya producción se pueda destinar al mercado europeo.

Por último, existe gran interés en desarrollar proyectos de infraestructuras bajo la modalidad de Alianzas Público Privadas. Actualmente, existe una **Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica** (ANADIE) que está trabajando en diversos proyectos de infraestructuras civiles. Entre los proyectos más destacados de ANADIE se encuentra el proyecto Metro Riel, un metro ligero dentro de Ciudad de Guatemala. En la actualidad se están elaborando diversos estudios técnicos (costes, demanda, financiero). La concesión de la línea por la que pasaría el proyecto sigue en manos de la empresa FERROVÍAS (participada en un 83% por el Estado) a la espera de que su junta de accionistas llegue a un acuerdo para cedérsela a la Municipalidad de Ciudad de Guatemala. No hay fecha prevista para el proceso de licitación.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Para la tramitación de la importación se requieren los servicios de un agente de aduanas registrado en Guatemala, considerado como auxiliar de la función pública aduanera por el Código Aduanero Centroamericano (**CAUCA**). Las importaciones antes de proceder a su desaduanaje estarán depositadas en Almacenes Generales de Depósito y para poder ser distribuidos en el país se requiere la tramitación de la declaración aduanera de importación (DAI) y el pago de los derechos arancelarios correspondientes.

Se cuenta con la **Ventanilla Ágil de Importaciones**, un sistema que permite obtener vía electrónica los Requisitos No Tributarios de Importación y Tránsito.

Además, existe una lista de productos químicos cuya importación, exportación, registro, formulación, comercialización y distribución está prohibida en el país.

Las leyes relativas a las **zonas francas** y a las empresas que hacen **maquila** son los principales instrumentos de promoción de las exportaciones de Guatemala. De conformidad con estas leyes, las empresas exportadoras pueden beneficiarse, en determinadas condiciones, de exenciones de los derechos de importación y de diversos impuestos internos, por períodos de hasta diez

años.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Los intercambios comerciales entre países de la Unión Europea y Centroamérica (formada por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) son regulados por el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica (AdA), ya ratificado por todos los países centroamericanos. El pilar comercial del AdA entró en vigor para Guatemala el 1 de diciembre de 2013. El acuerdo prevé que los países de América Central liberalizarán el 48% de las líneas arancelarias y completarán el calendario de liberalización en un periodo de diez años. Solo un pequeño número de productos (1%) se liberalizará transcurrido un periodo de quince años.

Para la importación de bienes procedentes de países sin acuerdo comercial, Guatemala concede como mínimo el trato NMF (Nación Más Favorecida) a todos sus interlocutores comerciales. Los aranceles son el principal instrumento de protección en frontera utilizado por Guatemala, el tipo NMF promedio aplicado es del 5,7%.

Los productos agropecuarios tienen un arancel medio del 9,6%, mientras que el promedio arancelario aplicado a los productos no agropecuarios, con exclusión del petróleo, es del 5%. Las bebidas y líquidos alcohólicos están gravados con los aranceles más elevados, del 20% en promedio. Guatemala mantiene contingentes arancelarios para la importación de varios productos agropecuarios en el marco de los compromisos de acceso mínimo que contrajo en la Ronda Uruguay.

Independientemente de su origen, y de conformidad con el principio de Trato Nacional, las importaciones están sujetas al pago de impuestos internos, en particular, un impuesto al valor agregado (IVA) del 12%, aplicable al valor C.I.F. de las mercancías importadas.

Además, varios productos, como las bebidas alcohólicas, el cemento y los vehículos, están sujetos a impuestos específicos al consumo.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La utilización de obstáculos no arancelarios al comercio es escasa. Guatemala mantiene diversas restricciones y prohibiciones a la importación, aplicables por igual a todos los interlocutores comerciales, por motivos de seguridad, salud y protección del medio ambiente. Sin embargo, no ha recurrido a medidas comerciales especiales, por norma general. En lo que se refiere a determinados productos sensibles, sí existen algunos requisitos para la importación de los mismos.

No existen, por tanto, importantes barreras no arancelarias al comercio.

En cualquier caso, se recomienda visitar la siguiente página web para obtener información actualizada: www.barrerascomerciales.es

Todos los importadores y exportadores guatemaltecos deben de registrarse y obtener una licencia de importador o exportador respectivamente otorgada por el Ministerio de Economía. Además, los importadores y distribuidores de productos alimenticios deben obtener una licencia sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

Otras licencias específicas son:

- Para la importación de animales vivos, pieles y cueros, es necesaria una autorización zoonosanitaria, otorgada por el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Los animales reproductores de raza pura necesitan también un certificado de calidad, que ha de ser expedido por el país exportador.
- Para la importación de productos de origen animal y de alimentos preparados para animales, es necesaria la autorización zoonosanitaria del Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria del MAGA. Además se requiere estar inscrito en el listado de establecimientos autorizados españoles para exportar a Guatemala siguiendo lo indicado

en el Acuerdo de Asociación UE-CA.

- La importación de productos de origen vegetal y el tabaco y sucedáneos necesitan el permiso fitosanitario para la importación de vegetales, productos, subproductos y semillas emitido por el MAGA.
- Las bebidas alcohólicas necesitan la autorización del laboratorio químico de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Los medicamentos y productos de higiene personal y cosméticos, así como preparaciones de perfumería, jabón y preparaciones para lavar o de plaguicidas de uso casero y repelentes, requiere el correspondiente registro sanitario en el Departamento de Registro y Control de Medicamentos de la Dirección General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Los productos químicos inorgánicos y orgánicos necesitan la autorización de la Sección de Estupefacientes de la Dirección General de Servicios de Salud.
- Los productos químicos radiactivos e isótopos radiactivos y residuos que contengan estos productos necesitan un permiso de importación del Ministerio de Energía y Minas.
- Los agroquímicos, materia prima para formular abonos o fertilizantes, materia prima para formular plaguicidas, requiere de un previo registro de empresa importadora ante la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como un registro sanitario de plaguicidas agrícolas y sustancias afines y licencia de importación, ambas emitidas por el mismo departamento.

Existen algunos requisitos que cumplir previos a la importación de determinados productos, como los registros sanitarios a obtener en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) de algunos productos alimenticios, medicamentos y productos afines, cosméticos y otros de higiene personal, entre otros.

Los establecimientos que los van a recibir y distribuir necesitan de una licencia sanitaria también otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

También se requiere el registro de insumos para uso en animales y de insumos agroquímicos, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)

También requieren autorización las importaciones a Guatemala de pólvora y explosivos, desechos, desperdicios, residuos y madera.

En la práctica, la importación al país de cualquier mercancía procedente de cualquier lugar del mundo exige dos documentos, la factura comercial y el documento de embarque.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Según la Ley Monetaria (Decreto 17-2002), es libre la convertibilidad externa de la moneda nacional, así como la movilidad de capitales.

Según la Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto 24-2000), es libre la disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas y serán por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se deriven de las operaciones que de esa naturaleza realice. Es igualmente libre la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera, tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior.

El acceso a las divisas es libre, todos los bancos del sistema están habilitados para vender y comprar dólares, aunque hay que rellenar unos formularios para control estadístico.

Para el control del lavado de dinero existen requerimientos de información sobre la procedencia de los recursos que entran o salen del país de la que son responsables entre otros los bancos del sistema que pueden requerir información a sus clientes de la procedencia de los recursos para cumplir con las necesidades de las leyes Contra el Lavado de Dinero y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación pública está regulada por la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92) y sus reformas. En la misma se concede trato nacional a los proveedores extranjeros de bienes y servicios.

La ley señala que las empresas extranjeras podrán participar en cotizaciones o licitaciones públicas con su inscripción provisional en el registro correspondiente cuando los contratos de préstamos exijan participación en el proceso de licitación de firmas extranjeras, siempre que los proyectos sean financiados total o parcialmente con recursos externos. En todo caso, es requisito indispensable acreditar la inscripción definitiva en el registro antes de la suscripción del respectivo contrato.

Respecto a los registros, la ley establece cuatro registros diferentes:

1. Registro de precalificados de obras - Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
2. Registro de precalificados de consultores - Adscrito a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
3. Registro de proveedores del Estado - Adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)
4. Registro de Contratos del Estado - Adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la ley y centralizar la información.

En cuanto a los criterios aplicables para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizan los siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la Junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado.

Para favorecer la transparencia en las licitaciones, todos los concursos son publicados en la web del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - www.guatecompras.gt. Además, Guatemala forma parte de la Red Interamericana de Compras Públicas, que mecanismo de cooperación técnica regional, orientado a fortalecer las institucionales gubernamentales con el fin de contribuir a mejorar la transparencia y eficiencia en la gestión de las compras públicas.

Cabe destacar que con la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación Unión Europea – Centroamérica, se instituyen compromisos relevantes en compras públicas, mediante la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible. Además, se establecerán acciones de cooperación y asistencia técnica con el objetivo de facilitar el intercambio de información sobre los marcos jurídicos relativos a la contratación pública.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El marco legal para la realización de inversiones extranjeras se recoge en la Ley de Inversión Extranjera (Decreto 9-98), que prohíbe todo acto discriminatorio en contra de un inversor extranjero o su inversión. Se le reconoce al inversor extranjero el mismo tratamiento otorgado a los inversores nacionales en el desarrollo de sus actividades económicas. El inversor extranjero puede participar en el desarrollo de cualquier actividad económica lícita en el país, así como participar en cualquier proporción en el capital social de sociedad lucrativas organizadas de conformidad con la legislación guatemalteca.

Esta Ley no permite que el Estado pueda expropiar, directa o indirectamente, la inversión efectuada por el inversor extranjero, ni adoptar medida alguna equivalente a la expropiación de esa inversión. Entre las principales garantías y derechos que contempla esta ley están la propiedad privada, no expropiación de la inversión, libertad de comercio, acceso a divisas, seguros a la inversión y solución de controversias.

En lo que respecta a las empresas europeas el 1 de diciembre de 2013 entró en vigor la aplicación provisional del pilar comercial del Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica (ADA). Este Acuerdo abre multitud de oportunidades para las empresas europeas y, en especial, para las empresas españolas, puesto que el lazo cultural e histórico que une a España y Guatemala también está presente en el ámbito económico. El AdA no sólo prevé una mayor liberalización de los intercambios comerciales, sino que también incluye compromisos relevantes en compras públicas, mediante la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible.

En lo que se refiere a la inversión en propiedad inmobiliaria, la compra de bienes inmuebles está sujeta a diferentes requerimientos, dependiendo si los mismos están ubicados en zonas urbanas o rurales, en zonas fronterizas o en zonas costeras. En el caso de tener que inscribir un inmueble, dicho trámite se realizará en las dependencias del Registro General de la Propiedad - www.rgp.org.gt

En lo que respecta a la ejecución de una construcción y sus respectivos permisos, en la Ciudad de Guatemala se ha implementado la Ventanilla Única de Construcción, donde se pueden realizar todos los trámites de manera sencilla y ágil para la obtención de la licencia de construcción necesaria.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

Según la Ley de Inversión Extranjera (Decreto 9-98), el inversionista extranjero goza de libre acceso a la compra y venta de moneda extranjera disponible y a la libre convertibilidad de moneda, de acuerdo a lo prescrito en leyes especiales sobre la materia cambiaria y en igualdad de condiciones con el inversionista nacional. Entre otras, el inversionista extranjero podrá libremente realizar:

- Transferencias al exterior relacionadas con su capital invertido, o por disolución y liquidación o venta voluntaria de la inversión extranjera;
- La remisión de cualquier utilidad o ganancia generada en el territorio nacional;
- El pago y remisión de dividendos, deudas contraídas en el exterior y los intereses devengados por las mismas, regalías, rentas y asistencia técnica;
- Pagos derivados de indemnización por concepto de expropiación.

El régimen cambiario en Guatemala es un régimen de flotación controlada. El tipo de cambio quetzal/dólar está determinado por el mercado, la oferta y demanda de dólares. El Banco de Guatemala sólo interviene en el mercado de divisas para evitar movimientos especulativos o como medio para esterilizar el exceso de liquidez.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

En materia de incentivos y promoción de la inversión, la legislación guatemalteca más relevante incluye:

- Constitución de la República de Guatemala - El tratamiento fiscal de las inversiones extranjeras es el mismo que para cualquier empresa local. De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna sobre la inversión extranjera. La doble tributación externa quedará sujeta a los convenios y tratados que sobre la materia suscriba el Estado de Guatemala con otros países.
- Ley de Inversión Extranjera (Decreto 9-98) - Según la Ley, el inversionista extranjero goza

de libre acceso a la compra y venta de moneda extranjera disponible y a la libre convertibilidad de moneda, de acuerdo a lo prescrito en leyes especiales sobre la materia cambiaria y en igualdad de condiciones con el inversionista nacional. Entre otras, el inversionista extranjero podrá libremente realizar:



- Transferencias al exterior relacionadas con su capital invertido, o por disolución y liquidación o venta voluntaria de la inversión extranjera;
 - La remisión de cualquier utilidad o ganancia generada en el territorio nacional;
 - El pago y remisión de dividendos, deudas contraídas en el exterior y los intereses devengados por las mismas, regalías, rentas y asistencia técnica;
 - Pagos derivados de indemnización por concepto de expropiación.
- Código de Comercio - Las sociedades en Guatemala pueden ser registradas como sociedades mercantiles locales o como sociedades mercantiles extranjeras. Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que deseen establecerse u operar en cualquier forma en el país o deseen tener una o varias sucursales o agencias, están sujetas a las disposiciones del Código de Comercio y de las demás leyes correspondientes. Se puede optar por inscribirla por un plazo indefinido o por un plazo temporal (no mayor de dos años). En ambos casos, los requisitos más importantes que deben cumplir son:
 - Constituir en la República un mandatario con representación, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro y para representar legalmente a la sociedad, en juicio y fuera de él, con todas las facultades especiales pertinentes que estatuye la Ley del Organismo Judicial. Si el mandatario no tuviere esas facultades, se le considerará investido de ellas, por ministerio de la ley.
 - Constituir una fianza a favor de terceros por una cantidad no menor al equivalente en Quetzales de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000). El monto de la fianza la fija el Registro Mercantil.
 - Ley de Alianzas Público-Privadas (Decreto 16-2010) - La Ley se aplica a los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, destinados a la creación, construcción, desarrollo, utilización, aprovechamiento, mantenimiento, modernización y ampliación de infraestructura, autopistas, carreteras, puertos, aeropuertos, proyectos de generación, conducción y comercialización eléctrica y ferroviaria. Uno de los principios de dicha Ley es el de seguridad jurídica, así como el de identificación y distribución de riesgos entre el Estado y el participante privado nacional o extranjero.
 - Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 y Decreto 9-2015) - Concede trato nacional a los proveedores extranjeros de bienes y servicios. La ley señala que las empresas extranjeras podrán participar en cotizaciones o licitaciones públicas con su inscripción provisional en el registro correspondiente cuando los contratos de préstamos exijan participación en el proceso de licitación de firmas extranjeras, siempre que los proyectos sean financiados total o parcialmente con recursos externos. En todo caso, es requisito indispensable acreditar la inscripción definitiva en el registro antes de la suscripción del respectivo contrato.
 - Ley de Zonas Francas (Decreto 65-89) - Reformada por Ley Emergente para la Conservación del Empleo (Decreto 19-2016)
 - Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto 29-89) - Reformada por Ley Emergente para la Conservación del Empleo (Decreto 19-2016)
 - Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable (Decreto 52-2003)
 - Ley de Minería (Decreto 48-97)
 - Ley de Hidrocarburos (Decreto 109-83)
 - Ley Forestal (Decreto 101-96) - Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala, Probosques (Decreto 2-2015)

Se puede acceder a dichos documentos legislativos en el siguiente enlace: www.sice.oas.org

Por último, cabe señalar que los trabajadores extranjeros que trabajan legalmente en Guatemala tienen los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos guatemaltecos conforme a la legislación laboral. Para que un trabajador extranjero pueda trabajar en Guatemala es necesario que

obtenga un permiso de residencia temporal o permanente, y un permiso de trabajo. El primero se obtiene en la Dirección General de Migración (www.migracion.gob.gt), dependencia del Ministerio de Gobernación, y el segundo en el Ministerio de Trabajo (www.mintrab.gob.gt) en el Departamento de Migraciones Laborales.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Los contratos de agencia, distribución y representación se encuentran regulados en el Código de Comercio de Guatemala (Decreto 2-70, reformado por Decreto 8-98).

Se consideran Agentes de Comercio, según la ley aplicable, las personas que actúen de modo permanente, en relación con uno o varios principales, promoviendo contratos mercantiles o celebrándolos en nombre y por cuenta de aquéllos. Los agentes de comercio pueden ser dependientes o independientes.

Según la ley aplicable, son distribuidores o representantes, quienes por cuenta propia, venden, distribuyen, promueven, expenden o colocan bienes o servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, llamada Principal a quien están ligados por un contrato de distribución o representación.

El principal puede valerse simultáneamente de varios agentes, distribuidores o representantes en la misma zona y para el mismo ramo de actividad, salvo cuando se les hubiere otorgado por contrato la calidad de agentes, distribuidores o representantes exclusivos para una zona determinada.

Los contratos de agencia independiente, distribución o representación mercantil, sólo pueden terminar o rescindirse:

- Por mutuo consentimiento entre las partes, manifestado por escrito.
- Por vencimiento del plazo, si lo hubiere y
- Por los demás casos establecidos expresamente en el Código de Comercio.

Si después de ocurrida la terminación o rescisión del contrato o relación respectiva, las partes no se pusieren de acuerdo sobre la cuantía de la indemnización que deba pagarse por los daños y perjuicios causados –en el entendido de que la terminación haya sido sin justa causa-, el monto de la misma deberá determinarse en proceso arbitral o en proceso judicial en la vía sumaria. Para el efecto se entenderá, salvo pacto en contrario, que las partes han optado por el arbitraje. No obstante lo anterior, las partes están en libertad de estipular y tasar en el contrato, el monto de los daños y perjuicios derivados de una terminación sin justa causa. En todo caso, los procesos judiciales deben tener lugar, tramitarse y resolverse en la República de Guatemala, de acuerdo a las leyes nacionales aplicables a los procedimientos judiciales.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

Las leyes que establecen los requisitos para la constitución de una entidad mercantil son el Código de Comercio y el Código de Notariado. Habiendo cumplido con los requisitos de ley, se debe de inscribir a la nueva entidad en el Registro Mercantil General de la República. La entidad tendrá su propia personalidad jurídica, distinta a los socios que la constituyeron.

Toda la información para la constitución de sociedades y otros requisitos jurídicos y administrativos es conveniente consultar la web <https://asisehace.gt/>

Las sociedades en Guatemala pueden ser registradas como sociedades mercantiles locales o como sociedades mercantiles extranjeras.

- Sociedades constituidas en Guatemala

La sociedad se constituye con el otorgamiento y suscripción de una escritura pública autorizada por un notario habilitado para ejercer como tal en este país. En la escritura constitutiva deben comparecer, por lo menos, 2 personas naturales y/o jurídicas, a quienes se les denominará accionistas fundadores. Para evitar ser disuelta, la sociedad deberá contar, en todo momento, con al menos dos accionistas.

La sociedad, después de su constitución, debe inscribirse en el Registro Mercantil de la República. Seguidamente, debe inscribirse a la sociedad como contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria para obtener su Número de Identificación Tributaria (NIT) y la autorización para emitir facturas.

Con estos requisitos, la sociedad ya puede operar. Se puede obtener una inscripción provisional y, por consiguiente, personalidad jurídica, aproximadamente cinco días hábiles después de haberla constituido, siempre y cuando se cuente con la documentación legal correspondiente. La sociedad puede realizar operaciones desde la inscripción provisional, sin perjuicio de que terceros se puedan oponer a la inscripción definitiva de la sociedad. La mayoría de las oposiciones que se presentan se basan en la similitud de denominaciones sociales o del nombre comercial de la sociedad.

- Sociedades constituidas en el extranjero

Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que deseen establecerse u operar en cualquier forma en el país o deseen tener una o varias sucursales o agencias, están sujetas a las disposiciones del Código de Comercio y de las demás leyes correspondientes. Se puede optar por inscribirla por un plazo indefinido o por un plazo temporal (no mayor de dos años). En ambos casos, los requisitos más importantes que deben cumplir son:

- - Constituir en la República un mandatario con representación, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro y para representar legalmente a la sociedad, en juicio y fuera de él, con todas las facultades especiales pertinentes que estatuye la Ley del Organismo Judicial. Si el mandatario no tuviere esas facultades, se le considerará investido de ellas, por ministerio de la ley.
 - Constituir una fianza a favor de terceros por una cantidad no menor al equivalente en quetzales de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000). El monto de la fianza la fija el Registro Mercantil.

Una sociedad legalmente constituida en el extranjero, no está obligada a obtener autorización ni registrarse en el país, cuando solamente:

1.
 1. Es parte de cualquier gestión o juicio que se ventile en los tribunales de la república o en la vía administrativa.
 2. Abre o mantiene cuentas bancarias a su nombre en alguno de los bancos autorizados.
 3. Efectúa ventas o compras únicamente a agente de comercio independiente, legalmente establecido en el país.
 4. Gestiona pedidos por medio de agentes legalmente establecidos en el país, siempre que los pedidos queden sujetos a confirmación o aceptación fuera del territorio de la república.
 5. Otorga préstamos o abre créditos a favor de empresarios establecidos en la República.
 6. Libra, endosa o protesta en la República, títulos de crédito o es tenedora de los mismos.
 7. Adquiere bienes muebles, derechos reales o bienes inmuebles, siempre que éstos no formen parte de una empresa ni negocie habitualmente con los mismos.

No obstante lo anterior, todos los actos, contratos y negocios relacionados con esas actividades, quedarán sujetos y se registrarán por las leyes de la República.

TIPOS DE SOCIEDADES

1. Sociedad Anónima: Es la sociedad que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista esta limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.
2. Sociedad Colectiva: Existe bajo una razón social y es en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitadamente y solidariamente de las obligaciones sociales.
3. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Es la sociedad compuesta por varios socios que solo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad.
4. Sociedad en Comandita Simple: Es la sociedad compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales y por uno o varios socios comanditarios que tiene responsabilidad limitada al monto de su aportación.
5. Sociedad en Comandita por Acciones: Es la sociedad por la cual tiene uno o varios socios comanditados los cuales responden subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios que tiene la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

En Guatemala, la joint venture supone un contrato mercantil atípico, ya que no se encuentra regulado en la legislación guatemalteca.

La joint venture consiste en una unión de dos o más personas, ya sean físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, que se agrupan sin formar una persona jurídica, con el objetivo de llevar a cabo un fin determinado aportando recursos de diversa naturaleza cuya finalidad principal será el lucro.

Se trata de un contrato consensual. Al tratarse de un contrato atípico no se ha previsto en la ley ninguna formalidad para su celebración y, por lo tanto, se aplica el principio de la libertad de forma al momento de su perfeccionamiento.

Cabe mencionar que la joint venture, en sí misma, no es sujeto de tributación, ya que la ley no lo estipula expresamente, sino que cada parte tributará individualmente lo que le corresponda de conformidad con la legislación.

En Guatemala esta figura jurídica se ha utilizado poco por la falta de experiencia de los empresarios guatemaltecos para utilizar este tipo de contrato mercantil. Del mismo modo, los juristas y profesionales del derecho no conocen de manera detallada esta figura contractual. En cualquier caso, a lo largo de los últimos años. El empresariado local ha experimentado un interés creciente por las joint-ventures, pues dichos contratos les permiten acceder a capacidades técnicas, nuevas tecnologías, recursos financieros, nuevos mercados, etc. a los que, en caso contrario, tendrían difícil acceso.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

La propiedad intelectual en Guatemala está regulada por el Registro de la Propiedad Intelectual (www.rpi.gob.gt), dependencia del Ministerio de Economía, oficina encargada de promover la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual a través de la inscripción y registro de los mismos.

En dicha materia, las principales leyes adoptadas por Guatemala son:

- Ley de Propiedad Industrial – Comprende la protección de signos distintivos como las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas; así como las invenciones, los modelos de utilidad y los diseños industriales.
- Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos – Comprende la protección de los

derechos conferidos a los autores de obras literarias y artísticas y los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.

Adicionalmente, el marco legislativo se compone de tratados regionales, multilaterales y aquellos administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de la cual Guatemala es miembro desde 1983.

Guatemala, dentro del marco de la Organización Mundial del Comercio, también es miembro del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El sistema fiscal de Guatemala se divide en dos niveles: estatal y local; y comprende una serie de tributos que son los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.

Los principios reguladores del sistema fiscal están recogidos en el Código Tributario (Decreto 6-91), siendo la autoridad competente en la materia la Superintendencia de la Administración Tributaria.

En Guatemala los impuestos directos e indirectos representan en promedio aproximadamente el 95% de los ingresos tributarios. Los impuestos indirectos son los que más aportan, representando cerca del 60% de la recaudación en promedio.

Es importante señalar que, a diferencia de la mayoría de países que gravan la renta mundial, Guatemala grava todavía la renta de forma territorial, por lo cual, a la fecha, no existen tratados con otros países para evitar la doble tributación.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Los municipios guatemaltecos tienen acceso a una serie de recursos tributarios y no tributarios, provenientes de la misma jurisdicción o de otras jurisdicciones, entre los que se cuentan los ingresos que por disposición constitucional el Estado debe trasladar a las municipalidades. Según el artículo 257 de la Constitución de la República de Guatemala, el Organismo Ejecutivo debe incluir anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante se podrá utilizar para financiar gastos de funcionamiento.

A esta fuente de financiación local se suman las donaciones que se hicieran en favor de las municipalidades; los bienes comunales y patrimoniales del municipio y las rentas productos de esos bienes; el producto de los arbitrios y de las tasas administrativas y por servicios municipales; el producto de las contribuciones, derechos e impuestos por las obras urbanísticas que se llevan a cabo en la municipalidad; los ingresos provenientes de préstamos y empréstitos; y los ingresos provenientes de multas administrativas y de otras fuentes legales. Como se puede apreciar, el espectro de instrumentos fiscales locales es bastante variado en Guatemala, destacando como instrumento propio el Impuesto Único sobre Bienes Inmuebles (IUSI).

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Regulado por el Decreto 10-2012 y el Acuerdo Gubernativo 213-20013. En Guatemala no se hace una diferenciación entre impuesto sobre la renta e impuesto de sociedades, siendo el

Impuesto sobre la Renta, detallado en este epígrafe y el siguiente, el equivalente al IS y al IRPF de España.

En el caso de las Rentas de Actividades Lucrativas (Título II), se puede optar por uno de los siguientes regímenes:

1. Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas con un tipo impositivo del 25% sobre la base imponible determinada sobre la utilidad neta. Se debe presentar declaración anual. El período de liquidación es trimestral.
2. Régimen Opcional simplificado sobre ingresos brutos de actividades lucrativas con un tipo impositivo del 5% hasta 30.000 quetzales mensual de renta imponible y fijo de 1.500 quetzales más 7% sobre el excedente. Se deben presentar declaraciones mensuales y una anual. El periodo de liquidación es mensual.

En el caso de Rentas del Capital (Título IV), con carácter general, son rentas de fuente guatemalteca las derivadas del capital y de las ganancias de capital, percibidas o devengadas en dinero o en especie, por residentes o no en Guatemala. Se dividen en:

- Inmobiliario: Arrendamiento, subarrendamiento, cesión de derechos, facultades, uso o goce de bienes Tipo impositivo: 10%
- Mobiliario: Intereses, arrendamientos, rentas vitalicias Tipo impositivo: 10%. En el caso de los dividendos, el tipo impositivo es del 5%.
- Pérdidas y Ganancias: Resultantes de transferencias de bienes y derechos, revaluación de bienes o cualquier incremento de patrimonio. Tipo impositivo: 10%.
- Premios: Loterías, rifas, sorteos, bingos, etc. Tipo impositivo: 10%.

En el caso de No Residentes, con o sin establecimiento permanente en Guatemala, se aplica la normativa incluida en el Título V, con diferentes tipos impositivos según el hecho imponible. Cabe señalar que para los no residentes que operen con establecimiento permanente, las disposiciones respecto de base imponible, tipo impositivo, período de liquidación y normas de gestión del impuesto, se determinan con arreglo a las disposiciones del Título II sobre Renta de Actividades Lucrativas.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Regulado por el Decreto 10-2012 y el Acuerdo Gubernativo 213-20013. En Guatemala no se hace una diferenciación entre impuesto sobre la renta e impuesto de sociedades, siendo el Impuesto sobre la Renta, detallado en este epígrafe y el anterior, el equivalente al IS y al IRPF de España.

En el caso de Renta del Trabajo en relación de dependencia (Título III), constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta, la obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país.

Entre otras, son rentas exentas:

- El aguinaldo hasta el cien por ciento (100%) del sueldo o salario ordinario mensual.
- La bonificación anual para trabajadores del sector privado y público que establece la Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público hasta el cien por ciento (100%) del sueldo o salario ordinario mensual.

El período de liquidación es anual y corresponde al año natural. Según el rango de renta imponible, se aplican dos tipos impositivos diferentes:

- De 0 a 300.000 quetzales, se aplica un tipo impositivo del 5%.
- De 300.001 quetzales en adelante, se aplica un pago fijo de 15.000 quetzales más un tipo impositivo del 7% sobre el excedente de 300.000 quetzales.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

5.3.4 IMPOSICION SOBRE EL CONSUMO

Regulado por el Decreto 27-92, modificado parcialmente por el Decreto 10-2012.

El impuesto sobre el valor añadido o agregado tiene una tarifa uniforme del 12% y se aplica, entre otras, a las siguientes operaciones: ventas de bienes muebles, prestación de servicios, importación de bienes, contratos de arrendamientos, primera venta de bienes inmuebles, y seguros y fianzas.

Deben pagar el impuesto todas las personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en Guatemala y que actúen como adquirentes de bienes y servicios, ya sea que los mismos sean de producción nacional o procedan de otros países.

La recaudación la realizan las empresas que venden o prestan los servicios pues aplican al monto de sus facturas el porcentaje correspondiente al impuesto. Lo que recaudan al facturar por este impuesto tiene la consideración de débito fiscal. El crédito fiscal es el pago de IVA que las empresas realizan por servicios o productos que han debido de adquirir para llevar a cabo su actividad. Al débito fiscal se deduce el crédito fiscal y la diferencia se ha de pagar a la administración tributaria del Estado.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Entre los impuestos directos, más allá del Impuesto sobre la Renta (ISR), se pueden mencionar:

- Impuesto de Solidaridad (antiguo IETAAP) - Decreto 78-2008. De pago trimestral para aquellas personas físicas y jurídicas que realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos. El tipo impositivo es del 1%.
- Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) - Decreto 15-98. De pago trimestral, es recolectado por las Municipalidades.
- Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

Entre los impuestos indirectos, más allá del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pueden mencionar:

- Derechos Arancelarios de Importación (DAI) - Ley Aduanera Nacional.
- Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas.
- Impuesto Específico sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas Isotónicas Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas y Agua Natural Envasada.
- Impuesto Específico a la Distribución del Cemento.
- Impuesto de Tabacos y sus Productos.
- Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Derivados del Petróleo.
- Impuesto sobre Circulación de Vehículos.
- Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores Terrestres.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

El tratamiento fiscal de las inversiones extranjeras es el mismo que para cualquier empresa local. De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna sobre la inversión extranjera. La doble tributación externa quedará sujeta a los convenios y tratados que sobre la materia suscriba el Estado de Guatemala con otros países.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero guatemalteco se encuentra regulado y supervisado por las siguientes

instituciones:

- Junta Monetaria - Tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, así como, la dirección suprema del Banco de Guatemala.
- Banco de Guatemala (www.banguat.gob.gt) - Es el agente financiero del Estado que tiene por objeto principal promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía del país.
- Superintendencia de Bancos (www.sib.gob.gt) – Entidad responsable de la vigilancia e inspección de instituciones o empresas del sector financiero del país.

Más allá de las instituciones mencionadas, el sistema financiero de Guatemala se puede dividir en dos segmentos.

1. Sector financiero formal (regulado), que está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos. Este sector abarca un sistema bancario y uno no bancario.
 - Sistema bancario - Incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras. La mayor parte de estas entidades se agrupan en la Asociación Bancaria de Guatemala – www.abg.org.gt
 - Sistema no bancario - Se rige por leyes específicas y está conformado por los Almacenes Generales de Depósito, Compañías de Seguros, Compañías de Fianzas, Casas de Cambio; además de por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA).
2. Sector financiero informal, que está conformado por instituciones que realizan intermediación financiera y cuya autorización responde a una base legal genérica (Código de Comercio) y que no se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos. Los intermediarios financieros que conforman este sector proporcionan los servicios que, por ley, les era prohibido prestar a las entidades reguladas. Entre estos intermediarios puede mencionarse a los “off-shore”, que financian operaciones de comercio; así también las asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y otros tipos de cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros en las áreas rurales.

Por otra parte, desde 1987, existe un mercado de valores, si bien aún no está muy desarrollado. El Registro del Mercado de Valores y Mercancías es el órgano del Ministerio de Economía, con carácter estrictamente técnico, cuyo objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados bursátil y extrabursátil.

Por último, Guatemala ha estado realizando esfuerzos en el ámbito de la prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo. En este sentido, cabe destacar su adhesión en julio de 2013 al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Fondo Monetario Internacional - Guatemala es miembro del FMI desde 1945. La Oficina del Representante Residente Regional en América Central, Panamá y República Dominicana se encuentra en Guatemala. En abril de 2009, Guatemala solicitó un Stand-By Arrangement al FMI, que duró hasta mediados de 2011 y supuso un apoyo de 990M\$ al país. La evaluación de dicho programa lo consideró muy positivo contribuyendo a reducir los efectos negativos derivados de la crisis mundial. Adicionalmente, el FMI ha proporcionado asistencia técnica a Guatemala en diversas materias: estadísticas, sistemas de pagos, supervisión y reestructuración bancaria, manejo del gasto público y de la política monetaria, administración impositiva y legislación económica, entre otras.

Banco Mundial - La estrategia del BM 2017-2020 para Guatemala contempla áreas de trabajo como protección social, adaptación al cambio climático, mejorar la transparencia de las instituciones públicas, acceso a financiación de micro, pequeñas y medias empresas y

facilitación del comercio. La cartera activa del Banco Mundial en Guatemala asciende a 702M\$, de las cuales 252M\$ se enfocan al desarrollo del sector privado.

Banco Interamericano de Desarrollo - La Estrategia del Banco en el País 2017-2020 se concentrará en tres Pilares: (i) Mejora de la gestión pública y la transparencia; (ii) Reducción de la pobreza y la desigualdad; (iii) Desarrollo del sector privado. La EBD priorizará la atención de los factores que limitan la ejecución de los programas, definiendo nuevos mecanismos de implementación aplicables tanto a la cartera activa como a futuros programas. Se dará especial atención a las poblaciones rurales e indígenas, incorporando medidas de pertenencia cultural e identidad de género, según corresponda; así como a la inclusión de medidas de adaptación al cambio climático bajo un abordaje multisectorial.

Banco Centroamericano de Integración Económica - La actividad del BCIE en Guatemala se enmarca en la "Estrategia Institucional 2015-2019". En 2016 se aprobaron 300M\$ para la financiación de proyectos de infraestructura y equipamiento, de los cuales un 37,4% se destinó al sector privado.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones - Firmado en diciembre de 2002, entró en vigor el 21 mayo de 2004.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre ICEX España Exportación e Inversiones y el Ministerio de Economía de Guatemala (MINECO) - Firmado en marzo de 2015. Se aprobó por dos años y está pendiente de prórroga.
- No hay convenio para evitar la doble imposición

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la institución del Estado encargada de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social.

La ley básica en este ámbito es el Código de Trabajo que regula los derechos y obligaciones de los empresarios y los trabajadores con ocasión de una relación laboral. La Constitución de la República recoge el derecho al trabajo y los derechos sociales mínimos, así como el que los derechos laborales son irrenunciables.

El Código de Trabajo se aplica a todas las empresas de cualquier naturaleza que sean, existentes o que en lo futuro se establezcan en Guatemala, lo mismo que a todos los habitantes de la República, sin distinción de sexo ni de nacionalidad. En el ámbito de las relaciones laborales se prohíbe la discriminación por motivo de raza, religión, credos políticos y situación económica.

En Guatemala la relación trabajador patrono es tutelar, esto quiere decir que la ley protege al trabajador frente al patrono y establece prestaciones laborales mínimas para el trabajador, que el patrono debe cumplir obligatoriamente. Según el marco jurídico en Guatemala, la relación laboral se perfecciona desde el momento en que el trabajador esta bajo las ordenes directas del patrono o sus representantes, sin que necesariamente exista un contrato escrito, no obstante de ser obligatorio.

En relación a los contratos, el contrato individual de trabajo puede ser:

- por tiempo indefinido, cuando no se especifica fecha para su terminación;
- a plazo fijo, cuando se especifica fecha para su terminación o cuando se ha previsto el acaecimiento de algún hecho o circunstancias como la conclusión de una obra, que forzosamente ha de poner término a la relación de trabajo. En este segundo caso, se debe tomar en cuenta la actividad del trabajador en sí mismo como objeto del contrato, y no el

resultado de la obra; y

- para obra determinada, cuando se ajusta globalmente o en forma alzada el precio de los servicios del trabajador desde que se inician las labores hasta que éstas concluyan, tomando en cuenta el resultado del trabajo, o sea la obra realizada.

Todo contrato individual de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba o estipulación lícita y expresa en contrario

En cuanto a los despidos, la ley regula tres supuestos:

- Despido colectivo. Extinción del contrato de trabajo por razones económicas, insolvencia, quiebra o liquidación judicial o extrajudicial de la empresa, la incapacidad o muerte del patrono cuando estos hechos produzcan como consecuencia necesaria la imposibilidad absoluta de cumplir el contrato.
- Despido por causas justas, despido procedente. Las causas objetivas definidas legalmente incluyen: conducta inmoral o delictiva del trabajador, ausencia injustificada por más de dos días consecutivos o durante seis medios días laborales en un mismo mes, que el trabajador infrinja alguna de las prohibiciones que recogen el Código de Trabajo (embriaguez, mal uso de herramientas de trabajo, revele secretos de la empresa, realice propaganda política, porte armas, etc.) o el reglamento interno de trabajo tras un primer apercibimiento del patrono por escrito, incapacidad manifiesta para realizar los trabajos que se le asignen.
- Despido improcedente. Cuando el patrono despida a un trabajador sin causa justificada, deberá pagarle un salario mensual por cada año trabajado, calculado sobre la base del promedio de pago de los últimos seis meses.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Los trabajadores extranjeros que trabajan legalmente en Guatemala tienen los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos guatemaltecos conforme a la legislación laboral.

Para que un trabajador extranjero pueda trabajar en Guatemala es necesario que obtenga un permiso de residencia temporal o permanente, y un permiso de trabajo. El primero se obtiene en la Dirección General de Migración (www.migracion.gob.gt), dependencia del Ministerio de Gobernación, y el segundo en el Ministerio de Trabajo en el Departamento de Migraciones Laborales.

En lo que respecta a los trabajadores extranjeros, el artículo 13 del Código de Trabajo establece la prohibición a los patronos de emplear menos de un noventa por ciento de trabajadores guatemaltecos y pagar a éstos menos del ochenta y cinco por ciento del total de los salarios que en sus respectivas empresas devenguen. Existen dos excepciones: cuando así lo exijan evidentes razones de protección y fomento a la economía nacional, o de carencia de técnicos guatemaltecos en determinada actividad, o de los trabajadores nacionales que demuestren su capacidad; cuando ocurran casos de inmigración autorizada y controlada por el organismo ejecutivo o contratada por el mismo y que ingrese o haya ingresado al país para trabajar en el establecimiento o desarrollo de colonias agrícolas o ganaderas, en instituciones de asistencia social o de carácter cultural o cuando se trate de centroamericanos de origen.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

SALARIOS

Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades básicas en virtud del cumplimiento de una relación laboral o contrato de trabajo.

El cálculo de esta remuneración para el efecto de su pago, puede pactarse:

- por unidad de tiempo (por mes, quincena, semana, día u hora)
- por unidad de obra (por pieza, tarea, precio alzado o a destajo)
- por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono

Salario Mínimo: El salario mínimo es aprobado anualmente por la Comisión Nacional de Salarios integrada por una comisión tripartita en la que está representado el sector patronal, los sindicatos y la administración. El salario mínimo es inembargable.

Pago por aguinaldo - El patrono está obligado a otorgar, cada año, un aguinaldo equivalente al cien por ciento del sueldo mensual en el mes de diciembre.

Pago por bonificación anual - Se establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como del sector público el pago a sus trabajadores de una bonificación Anual al cien por ciento del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes, esta bonificación debe pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año.

JORNADA LABORAL

- La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno (entre las seis y las dieciocho horas de un mismo día) no puede ser mayor de ocho horas diarias ni exceder de un total de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho horas para los efectos del pago del salario.
- La jornada ordinaria de trabajo nocturna (entre las dieciocho horas de un día hasta las seis horas del día siguiente), no puede ser mayor de seis horas diarias, ni exceder de un total de treinta y seis horas a la semana.
- La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede ser mayor de siete horas ni exceder de un total de cuarenta y dos horas a la semana.

Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias constituye jornada extraordinaria y debe de ser remunerada como tal.

Es obligatorio un descanso mínimo de un día a la semana remunerado (generalmente domingo) por cada semana ordinaria de trabajo.

**Vacaciones*: Todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones de 15 días hábiles, remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio de un mismo patrono; también tiene derecho a un día de descanso remunerado por cada seis días consecutivos de labores. Con excepción del sector agrícola que tienen derecho únicamente a 10 días hábiles. Las fiestas oficiales reconocidas también serán remuneradas.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Las relaciones colectivas vienen recogidas en el Código de Trabajo mediante, entre otras, la figura del pacto colectivo de condiciones de trabajo. Este pacto es el que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, con el objeto de reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y las demás materias relativas a éste. El pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte.

Respecto a los sindicatos, se considera sindicato a toda asociación permanente de trabajadores o de patronos o de personas de profesión u oficio independiente (trabajadores independientes), constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales comunes. Para formar un sindicato de trabajadores se requiere el consentimiento por escrito de veinte o más trabajadores y para formar uno de patronos se necesita un mínimo de cinco patronos.

Los sindicatos se clasifican en campesinos (constituidos por trabajadores campesinos o patronos de empresas agrícolas o ganaderas o personas de profesión u oficio independiente, cuyas actividades y labores se desarrollan en el campo agrícola o ganadero) y urbanos (los no comprendidos en la definición anterior). Además, los sindicatos se clasifican en:

- Gremiales, cuando están formados por trabajadores de una misma profesión u oficio o si se trata de patronos, de una misma actividad económica.

- De empresa, cuando están formados por trabajadores de varias profesiones u oficios que prestan sus servicios en una misma empresa o en dos o más empresas iguales.
- De industria, cuando están formados por trabajadores de varias profesiones u oficios que prestan sus servicios en empresas de una misma industria y representan la mitad más uno de los trabajadores y/o empresarios de esa actividad.

En Guatemala, actualmente, el índice de sindicalización no sobrepasa el 3% de la masa laboral, por lo que el movimiento sindical en Guatemala tiene un perfil muy bajo en las relaciones laborales. Aunque existen unos 1.700 sindicatos registrados en el Ministerio de Trabajo, sólo unos pocos son realmente activos. Del total de sindicatos registrados, algo menos de la mitad son en el sector público y el resto del privado.

En cuanto al derecho de huelga, el Código de Trabajo define la huelga legal como la suspensión y abandono temporal del trabajo en una empresa, acordados, ejecutados y mantenidos pacíficamente por un grupo de tres o más trabajadores, con el exclusivo propósito de mejorar o defender frente a su patrono los intereses económicos que sean propios de ellos y comunes a dicho grupo.

Para declarar una huelga legal, los trabajadores deben:

- Agotar los procedimientos de conciliación; y
- Constituir la mitad más uno del total de los trabajadores que laboran en la respectiva empresa, empresas o centro de producción y que han iniciado su relación laboral con antelación al momento de plantearse el conflicto colectivo de carácter económico social. Para este recuento no deben incluirse los trabajadores de confianza y los que representen al patrono.

Adicionalmente a la huelga, existe la figura del paro, la cual es definida por el Código de Trabajo como la suspensión y abandono temporal del trabajo, ordenados y mantenidos por uno o más patronos, en forma pacífica y con el exclusivo propósito de defender frente a sus trabajadores los intereses económicos que sean propios de ellos, en su caso, comunes a los mismos.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Todo patrono, persona individual o jurídica que ocupe tres o más trabajadores, está obligado a inscribirse en el régimen de Seguridad Social. Los patronos que se dediquen a la actividad económica del transporte terrestre de carga de pasajeros o mixto (carga y pasajeros), utilizando para el efecto vehículos motorizados, están obligados a inscribirse cuando ocupen los servicios de uno o más trabajadores

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) es una institución gubernamental, autónoma, dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población afiliada al mismo. En general, el IGSS brinda dos tipos de prestaciones, a saber: prestaciones en servicio y prestaciones en dinero.

Los porcentajes que se deben pagar como contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social son los siguientes:

- Por parte de los empleadores: 12,67%, exceptuando el aguinaldo. Dicho porcentaje se encuentra conformado por el 10,67% como contribución al IGSS, 1% como contribución al Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA) y 1% como contribución al Instituto Técnico de Capacitación (INTECAP)
- Por parte de los empleados pagan: 4,83%, como contribución al IGSS.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Entre las principales organizaciones empresariales, cabe destacar al Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) - www.cacif.org.gt - Patronal empresarial del país. Está integrada por la

Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), Cámara de Finanzas de Guatemala, Cámara de Industria de Guatemala (CIG), Cámara del Agro de Guatemala (CAMAGRO), Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA), Cámara Guatemalteca de la Construcción, Federación de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME), Cámara Empresarial de Comercio y Servicios (CECOMS) y Cámara de Comercio de Guatemala.

Adicionalmente, es importante la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA) - www.fundesa.org.gt - Entidad privada, no lucrativa, conformada por empresarios a título personal. Trabaja como un Centro de Pensamiento que incide para contribuir al desarrollo de forma integral, sostenible y democrática, en una economía de mercado y un estado de derecho, mediante la consolidación de una organización independiente y representativa con un enfoque propositivo y con visión de largo plazo, sobre los temas clave para el desarrollo de los guatemaltecos. Fuente de información y conocimientos técnicos relevantes sobre Guatemala. Aglutinador de proyectos clave en transformación económica y social de largo plazo. Interlocutor con entidades internacionales para la innovación e introducción de nuevas ideas y conceptos a Guatemala.

En relación a los sindicatos, en Guatemala no existen sindicatos de ámbito nacional o centrales sindicales como en otros países como España. Los trabajadores se organizan en sindicatos de empresa y, alguna vez, en sindicatos de sectores específicos.

Por otra parte, es reseñable el movimiento conocido como solidarismo. Esta práctica consiste en una serie de ventajas sociales que las empresas ponen a disposición de sus trabajadores (ayudas a la compra de viviendas, créditos blandos, seguros, etc.).

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

ICEX España Exportación e Inversiones, en colaboración con la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, pone a disposición de las empresas una aplicación interactiva con los costes societarios, fiscales, laborales, inmobiliarios o de suministros para establecerse en cada mercado.

Puede acceder a los datos para Guatemala en el siguiente enlace:

www.icex.es/simuladordecostes

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

La Ley de Inmigración y Extranjería regula las relaciones de los extranjeros con el Estado de Guatemala, cuando por cualquier motivo se encuentren en el territorio nacional, así como los actos relativos a la inmigración y emigración tanto de guatemaltecos como de extranjeros.

Para acceder al territorio nacional se necesita pasaporte válido, los extranjeros deben obtener un visado, salvo lo establecido en los convenios internacionales sobre supresión de visados.

Los nacionales españoles no necesitan tener un visado previo a su ingreso en el país. Al ingresar al país por cualquier frontera se extiende en el pasaporte una visa de turista con una validez de entre treinta y noventa días, sin trámites adicionales.

El visado ordinario se concede a los extranjeros que pretenden entrar en el país con el propósito de permanecer hasta un período de dos años para dedicarse a la actividad que declaren. Vencido este visado podrá solicitarse la residencia en el país.

El visado de negocios puede ser concedido por los cónsules, previa consulta a la Dirección General de Migración, a aquellos extranjeros que lo soliciten y justifiquen la necesidad de obtenerlo para ingresar al país con idéntico propósito siempre que acrediten de forma auténtica ser representantes o agentes de entidades públicas o privadas extranjeras de carácter lucrativo y hayan satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Inmigración y Extranjería.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DIAS FESTIVOS

La hora local es 7 horas menos que en España en horario de invierno, y 8 en horario de verano.

Periodo anual de vacaciones: junio y diciembre

Los días festivos son:

- 1 de enero - Año Nuevo
- Jueves y Viernes Santo
- 1 de mayo - Día del Trabajo
- 30 de junio - Día del Ejército
- 15 de septiembre - Día de la Independencia
- 20 de octubre - Día de la Revolución
- 1 de noviembre - Día de Todos los Santos
- 24 de diciembre (media jornada)
- 25 de diciembre - Día de Navidad
- 31 de diciembre (media jornada)

Además, suele haber un día de la festividad local. En Ciudad de Guatemala es el 15 de agosto, Día de la Asunción. Y se han instituido varios días según el campo del trabajador: día del empleado bancario, día de las secretarías, etc., así como el 10 de mayo que corresponde al Día de las Madres.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Las empresas privadas trabajan por lo regular de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 14:00 p.m. a 18:00 p.m.

La Administración Pública trabaja de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 13:30 p.m. a 17:00 p.m.

Los bancos están abiertos al público de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 19:00 p.m., si bien la mayoría de ellos también ofrecen el servicio de ventanilla de horario especial hasta las 20:00 p.m.. Los sábados trabajan hasta las 12:00 p.m.

En cuanto a los horarios comerciales, existe libertad de horarios, aunque lo más habitual suele ser abrir de 9:00 a.m. ó 10:00 a.m. y cerrar a las 8:00 p.m. ó 10:00 p.m., sobre todo cuando las tiendas están ubicadas en centros comerciales.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

La conexión con España se realiza con IBERIA que tiene un vuelo directo Guatemala-Madrid todos los días de la semana. Air Europa se ha asociado con Copa Airlines para ofrecer cuatro vuelos a la semana Guatemala-Panamá-Madrid. El resto de vuelos se producen a través de San José de Costa Rica, México o Miami.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La unidad monetaria es el quetzal. Un quetzal tiene cien centavos. Hay monedas de un centavo, cinco centavos, diez centavos, veinticinco centavos, medio quetzal y un quetzal. Los billetes son de cinco quetzales, diez quetzales, veinte quetzales, cincuenta quetzales, cien quetzales y doscientos quetzales.

El promedio anual (2018) del tipo de cambio de referencia del quetzal frente al dólar estadounidense se ubicó en Q7,50 por US\$1. En relación al euro, al no existir cambio directo entre el euro y el quetzal, la variación es muy similar a la que se produce entre el dólar estadounidense y el euro. En 2018 el promedio ha sido de Q8,7 por cada €.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGION

En Guatemala hay una gran diversidad lingüística, existiendo como lenguas oficiales el castellano (lengua de mayor importancia), 21 lenguas mayas (destacan el quiché, cakchiquel, kekchí, mam, pokomán, etc.), el garífuna y el xinca.

En cuanto a la religión, la mayoría de la población es católica, pero se considera que alrededor del 40% de la población se ha convertido en los últimos años a las iglesias evangélicas.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Antes de viajar al país, se recomienda visitar en España un Centro de Vacunación Internacional e informarse sobre posibles actualizaciones en relación a asuntos sanitarios en Guatemala. Asimismo, se recomienda consultar la obligatoriedad de vacunas en la Embajada de Guatemala en España - www.embajadaguatemala.es.

Se debe ser prudente con el agua y no beber del grifo, sino agua embotellada.

En caso de emergencia, los principales hospitales de Guatemala son:

- SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - www.sanatorioelpilar.com
- HOSPITAL HERRERA LLERANDI (AMEDESGUA) – www.herrerallerandi.com

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Hotel	Estrellas	Telf	Página Web
Barceló	5*	+502 2320 4031	www.barcelo.com
Camino Real	5*	+502 2333 3000	www.caminoreal.com
Intercontinental	5*	+502 2413 4444	www.intercontinental.com
Vista Real	5*	+502 2427 0000	www.vistareal.com
Clarion Suites	5*	+502 2421 3333	www.clarionguatemala.com
AC by Marriott	5*	+502 2225 2600	www.marriott.com
Hyatt Centric	5*	+ 502 2217 6000	www.hyatt.com

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

En Guatemala el sistema educativo se divide en tres niveles: pre-primario (menores de 7 años), primario (de 7 a 12 años) y medio (13 a 17 o 18 años, con ciclo básico y diversificado). Adicionalmente, se encuentra también el sistema educativo superior, el cual es atendido por las universidades. La Universidad de San Carlos es la única universidad pública del país, existiendo un amplio abanico de instituciones de educación superior privadas.

El ente rector del sistema educativo es el Ministerio de Educación – www.mineduc.gob.gt

Entre las escuelas privadas existentes en Guatemala, cabe destacar la presencia de dos instituciones españolas:

- Colegio Internacional SEK Guatemala – www.sekguatemala.com
- Colegio Príncipe de Asturias – www.colegioprincipedeasturias.com

Además, hay varios colegios internacionales bilingües con calendario europeo el Liceo Francés, el Colegio Interamericano y los Colegios Maya y Americano

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente eléctrica es distinta a la española pues es de 110 voltios, 60 ciclos, aunque algunas viviendas tienen instalación de 220 voltios.

Conviene traer adaptadores para los enchufes, pues las clavijas son planas.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES EN ESPAÑA

EMBAJADA DE GUATEMALA EN ESPAÑA

Calle Fernando El Santo, 27.

28010 Madrid, España

+34 91 344 03 47

www.embajadaguatemala.es

info@embajadaguatemala.es

EN GUATEMALA

EMBAJADA DE ESPAÑA EN GUATEMALA

6ª Calle 6-48 Zona 9 01009 Ciudad de Guatemala GUATEMALA

Tel. +502 2379 3530

E-mail: emb.guatemala@maec.es

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL

12 Calle 1-25, Zona 10 Edificio Géminis, Torre Sur, Oficina 1701 01010 Ciudad de Guatemala GUATEMALA

Tel. +502 2335-3011 al 4

<http://guatemala.oficinascomerciales.es>

guatemala@comercio.mineco.es

AECID – OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

Av. Reforma Edificio Reforma 10, 10 Nivel, Zona 10 01010 Ciudad de Guatemala GUATEMALA

Tel. +502 2421-5200

www.aecid.org.gt

otc.gt@aecid.es

CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN GUATEMALA

4 Av, 15-70 Zona 10 Edificio Paladium Nivel 14 01010 Ciudad de Guatemala GUATEMALA

Tel. +502 2470-3301/04

www.camaco.es.org.gt

gerencia@camaco.es

CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN GUATEMALA

www.facebook.com/somoscreguatemala



MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL

- El Diario de Centroamérica - www.dca.gob.gt
- Prensa Libre - www.prensalibre.com
- El Periódico - www.elperiodico.com.gt
- Siglo XXI - <http://s21.gt/>
- Plaza Pública - www.plazapublica.com.gt
- Soy502 - www.soy502.com
- Nómada - <https://nomada.gt/>

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GUATEMALA

- Organización de Naciones Unidas - <http://onu.org.gt/>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - <http://www.gt.undp.org/>
- Delegación Unión Europea - https://eeas.europa.eu/delegations/guatemala_es
- Banco Mundial - www.bancomundial.org/es/country/guatemala
- Banco Interamericano de Desarrollo - www.iadb.org
- Banco Centroamericano de Integración Económica - www.bcie.org
- Sistema de Integración Centroamericano - www.sica.inti.gob.gt ¿

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Portal del Gobierno de Guatemala - www.guatemala.gob.gt
- Guatecompras - www.guatecompras.gt
- Ministerio de Economía - www.mineco.gob.gt
- Ministerio de Finanzas - www.minfin.gob.gt
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - www.civ.gob.gt
- Ministerio de Energía y Minas - www.mem.gob.gt
- Ministerio de Relaciones Exteriores - www.minex.gob.gt
- SEGEPLAN - www.segeplan.gob.gt
- Superintendencia de la Administración Tributaria - www.sat.gob.gt
- Banco de Guatemala - www.banguat.gob.gt
- Instituto Guatemalteco de Turismo - www.visitguatemala.com

SECTOR EMPRESARIAL

- CACIF - www.cacif.org.gt
- Cámara de Industria de Guatemala - www.industriaguatemala.com
- Cámara de Comercio de Guatemala - <http://ccg.com.gt/web-ccg/>
- AGEXPORT - www.export.com.gt

FUNDACIONES, THINK TANKS, ETC.

- Fundación para el Desarrollo de Guatemala - www.fundesa.org.gt
- Centro de Investigaciones Económicas y Sociales - www.cien.org.gt
- Asociación de Investigaciones Económicas y Sociales - www.asies.org.gt
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales - www.icefi.org

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	108.899 km ²
Situación	Entre los 14° y los 18° de latitud norte y los 88° y 92° de longitud oeste. Fronteras al N con México, al E con Belice, el Caribe y Honduras, al SE con El Salvador y al S con el Pacífico
Capital	Ciudad de Guatemala
Principales ciudades	Quetzaltenango, Puerto Barrios, Cobán, Mazatenango, Escuintla, Antigua, Chimaltenango
Clima	Tropical. Existen dos estaciones: la lluviosa (de mayo a octubre) y la seca (de noviembre a abril). Temperatura media: 20°C.
Población	17,3 millones de habitantes (2018, estimada)
Densidad de población	159 hab./km ²
Crecimiento de la población	2,2 % (2018)
Esperanza de vida	72,5 años
Grado de alfabetización	79,1%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	24,8
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	4,7
Idioma	Español (lengua de mayor importancia), 21 lenguas mayas (destacan el quiché, cakchiquel, kekchí, mam, pokomán, etc.), el garífuna y el xinca.
Religión	Católica (el 40% de la población se ha convertido a las iglesias evangélicas)
Moneda	Quetzal
Peso y medida	Libras y Sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	Invierno (-7h)/ Verano (-8h)

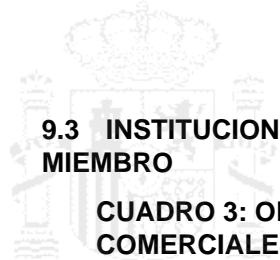
9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

Principales Indicadores Macroeconómicos	2014	2015	2016	2017	2018
PIB					
PIB (M\$ a precios corrientes)	58.722	63.767	68.763	76.675	82.676
Tasa de variación real (%)	4,17%	4,14%	3,09%	2,76%	3,00%
Tasa de variación nominal (%)	7,32%	7,50%	6,91%	6,48%	6,16%
INFLACIÓN					
Media anual (%)	3,42%	2,39%	4,45%	4,42%	3,75%

Fin de período (%)	2,95%	3,07%	4,23%	5,68%	2,31%
TIPO DE INTERES BANCO CENTRAL					
Media anual (%)	n.d.	n.d.	2,98%	2,75%	2,75%
Fin de período (%)	4%	3%	3%	2,75%	2,75%
EMPLEO Y TASAS DE PARO					
Población	15.806.675	16.176.133	16.548.168	16.924.190	17.302.084
Población Activa	6.316.005	6.273.526	6.808.958	6.748.887	7.021.690
% Desempleo Pob. Activa	2,9%	2,4%	2,4%	2,3%	2,8%
DEFICIT PÚBLICO					
% de PIB	-1,9%	-1,4%	-1,1%	-1,3%	-1,77%
DEUDA PÚBLICA TOTAL					
en M\$	7.585	8.074	8.727	9.903	10.656
en % de PIB	12,69%	12,62%	12,69%	12,92%	12,89%
EXPORTACIONES DE BIENES					
en M\$	10.803	10.675	10.449	10.982	10.990
% variación respecto a período anterior	7,8%	-1,18%	-2,12%	5,10%	0,07%
IMPORTACIONES DE BIENES					
en M\$	18.282	17.641	17.003	18.390	19.734
% variación respecto a período anterior	4,4%	-3,5%	-3,6%	8,2%	7,3%
SALDO B. COMERCIAL					
en M\$	-7.479	-6.966	-6.554	-7.408	-8.744
en % de PIB	-12,7%	-10,9%	-9,5%	-9,7%	-10,6%
SALDO B. CUENTA CORRIENTE					
en M\$	-1.230	-96	1.023	1.189	n.d.
en % de PIB	-2,1%	-0,2%	1,5%	1,6%	n.d.
DEUDA EXTERNA					
en M\$	7.039	7.490	8.016	8.183	8.225
en % de PIB	12,0%	11,7%	11,7%	10,7%	9,9%
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA					
en M\$	728	686	970	835	n.d.
Ratio servicio deuda externa en %	6,7%	6,4%	9,3%	7,6%	n.d.
RESERVAS INTERNACIONALES					
en M\$	7.333	7.751	9.160	11.770	12.757
en meses de importación de b. y s.	4,8	5,3	6,5	7,7	7,8
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA					
en M\$		1.221	1.185	1.170	1.032
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR					
Media anual	7,72	7,64	7,58	7,33	7,50
Fin de período	7,58	7,63	7,53	7,33	7,72

Fuente: Banco de Guatemala www.banguat.gob.gt



9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
Organización Mundial del Comercio (OMC)
Fondo Monetario Internacional (FMI)
Banco Mundial (BM)
Corporación Financiera Internacional (IFC)
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Corporación Interamericana de Inversiones (CII)
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Sistema Económico Latino-Americano (SELA)
Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)
Sistema de Integración Centroamericana (SICA)
G-24
G-77
Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)
Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO)
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización Mundial de Aduanas (WCO)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

En Guatemala se celebran anualmente un número importante de ferias que alientan y promueven el comercio y la inversión en sectores altamente productivos en el país. Entre las mismas, cabe destacar:

- CONSTRUFER – Sector de la construcción – www.construguate.com
- AGRITRADE - Sector agrícola y forestal - www.agritradecentralamerica.org
- APPAREL SOURCING SHOW – Sector textil y moda - www.apparelexpo.com
- MANUFEXPORT - Segmento Retail - www.manufexport.com.gt
- EXPOMUEBLE – Sector del mueble - www.expomueblecentralamerica.com
- FILGUA – Feria Internacional del Libro - www.filqua.com
- EXPOCALZADO – Sector del calzado
- ALIMENTARIA – Sector de alimentos y bebidas - www.feriaalimentaria.com
- TRAVEL MARKET – Sector del turismo – www.guatemalatravelmarket.com
- FERRETEXPO - Sector de la ferretería – www.ferretero.com/ferretexpo.html
- NEW WORLD CRAFTS - Sector artesanías - www.nwcguatemala.com